

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 30 DE MAYO DE 2025

- 46.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para la aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y MAD CUP, S.L., para la organización del Torneo de Fútbol Internacional MAD CUP 2025, que conlleva una concesión de subvención nominativa y la autorización y disposición de gasto, a favor de la citada entidad de 12.000,00 €/año, por un plazo de dos años correspondientes a las Ediciones 2025 y 2026.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 13-05-2025 por la TGM adscrita la Concejalía de Deportes, motivando el expediente por la repercusión del Torneo tanto nacional como internacional, considerando que tendrá un impacto positivo en la promoción del turismo, el deporte y la cultura de Alcalá, señalando el carácter no contractual del Convenio y su impacto económico, poniendo de manifiesto de que dicha subvención se ha incluido en el Plan estratégico de subvenciones aprobado el 20 de enero de 2023, cuantificando asimismo la subvención en 12.000 €.

- Informe jurídico firmado electrónicamente el 13-05-2025 por la TAG adscrita a la Secretaría General y por el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de la prórroga, de las cláusulas incluidas en la Adenda y sobre el procedimiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 28-05-2025 en el que se hace constar entre otras consideraciones que:

- Que entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

-- Escrito firmado digitalmente el 12-05-2025 por D. Miguel Ángel Benzal Medina, con firma digital de representante de MADCUP, S.L. en el que solicita la prórroga del Convenio por un plazo de dos años, adjuntando, entre otra, la siguiente documentación:

▫ Declaración responsable de no prohibición de contratación firmada digitalmente el 12-05-2025 por D. Miguel Ángel Benzal Medina, con firma digital de representante de MADCUP, S.L., acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

▫ Copia del DNI del representante.

▫ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

▫ Certificado electrónico POSITIVO emitido por la AEAT el 16 de mayo de 2025 con un periodo de validez de seis meses acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.

▫ Certificado electrónico de carácter POSITIVO emitido el 16 de mayo de 2025 por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditando que la

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.

▫ Documento electrónico firmado electrónicamente por el Tesorero Municipal y Titular del Órgano de Gestión Tributaria el 15 de mayo de 2025, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

▫ Memoria y dossier del evento a celebrar en el año 2025.

-- Copia del Convenio suscrito entre ambas entidades.

-- Borrador de Adenda de prórroga

- A la vista de los informes técnicos y jurídicos favorables que acompañan el expediente, se comprueba que el convenio regula la organización, celebración, promoción del "TORNEO DE FÚTBOL INTERNACIONAL MAD CUP" por un plazo a contar desde el 02 de junio de 2025 y por un periodo de dos años, sin que se pueda recaudar dinero ni vender entradas a los asistentes, siendo por tanto todas las actividades gratuitas, aunque si se permite la venta de merchandising del evento durante su celebración para cubrir los costes del mismo.

- Su objeto entraría dentro de las competencias propias de "Promoción del deporte (...)" prevista en el artículo 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Respecto a la posibilidad de conceder una subvención directa, el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, señala en su apartado tercero que:

- La Corporación podrá conceder subvenciones a Entidades, Organismos, Asociaciones o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, debiendo el Ayuntamiento aprobar previamente Bases Generales que garanticen su otorgamiento bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. No obstante lo anterior no precisarán aprobación previa de Bases y podrán concederse directamente las siguientes:

- Las que tengan consignación específica en Presupuesto, o no puedan otorgarse más que a un solo beneficiario.

- Con cargo a consignaciones globales que no excedieren en conjunto con las específicas, del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto e individualmente de 3.000 euros, y con carácter excepcional, hasta 14.000 euros aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

del presupuesto, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890004 Subvención MADCUP-Torneos Baloncesto y Fútbol Ciudad de Alcalá.

- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Es por ello que se comprueba que se concede una subvención de 12.000,00 euros, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria

- Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN a favor de MAD CUP, S.L. por importe de 12.000,00 € para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890004 "Subvención MADCUP-Torneos Baloncesto y Fútbol Ciudad Alcalá" del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2025/19451 por el gasto a ejecutar en 2025 y ADFUT1 número 2025/ por el compromiso de gasto futuro por el importe de 2026.

- Por lo que respecta a la parte del gasto que se ejecutará en ejercicios posteriores, se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro (apartado 2.e), y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter posterior a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Décima del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

En virtud de lo anterior SE INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente.
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.
Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Gustavo Severien Tigeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno
Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN
TIGERAS
4 de junio de 2025, 13:51:48
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15712413326273014026 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:15712413326273014026 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			